

Autorizan Transferencia Financiera a favor de cinco Empresas Públicas de Distribución Eléctrica en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009

DECRETO SUPREMO Nº 202-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2007-EM de fecha 05 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural - DGER como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía, asimismo, se aprueba la fusión del Proyecto "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables" - Proyecto FONER y de la Dirección Ejecutiva de Proyectos - DEP, correspondiéndole a la DGER la calidad de órgano absorbente, la misma que ha entrado en funciones el 1 de enero de 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 079-2009-MEM/DM del 06 de febrero de 2009, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000,00), destinados a la ejecución de obras de electrificación rural en el marco del Decreto Legislativo Nº 1001 - Decreto Legislativo que regula la Inversión en Sistemas Eléctricos Rurales (SER) ubicados en Zonas de Concesión;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 056-2009, se suspendió hasta el 31 de diciembre de 2011, la aplicación de los Artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo Nº 1001, autorizándose al Ministerio de Energía y Minas para que, excepcionalmente, durante el período 2009-2011 ejecute y/o financie obras de electrificación dentro de las zonas de concesión de las empresas de distribución eléctrica en los casos en que no se haya cumplido con la obligación a que se refiere el literal a) del Artículo 34 del Decreto Ley Nº 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas;

Que, la citada norma legal en su Artículo 1 estableció que para la ejecución y/o financiamiento de tales obras de electrificación, en el período 2009-2011, el Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas podrá destinar un monto total de hasta CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000 000, 00), con cargo a los recursos transferidos por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía y Minería - OSINERGMIN al Ministerio de Energía y Minas en virtud al Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1001;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el Artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009 del 13 de marzo de 2009, establece de manera excepcional que en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas, los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier Fuente de Financiamiento, previa suscripción de convenio;

Que, el Ministerio de Energía y Minas ha suscrito convenios con las empresas de distribución eléctrica de propiedad estatal Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A., Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE S.A.A., Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A. - ELECTROSUR S.A., Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. - ELECTRO PUNO S.A.A. y Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. - ELECTRO UCAYALI S.A., para la ejecución de veintinueve (29) proyectos de electrificación rural en sus zonas de concesión, en cumplimiento a las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1001 y de los Decretos de Urgencia Nº 035-2009 y Nº 56-2009;

Que, en atención a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, modificada mediante el Decreto de Urgencia Nº 035-2009, se autorizarán las Transferencias Financieras del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas a las Empresas Públicas de Distribución Eléctrica antes señaladas, correspondientes al presente Año Fiscal;

Que, a través del Informe Nº 091-2009-MEM-OGP/PRES de la Oficina de Presupuesto, y en conformidad de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, se opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestaria de la UE 005 - Dirección General de Electrificación Rural en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para atender los recursos a las Empresas Públicas; señalando que mediante Memorándums Nº 385-09-MEM/DGER y Nº 506-09-MEM/DGER del 24 de junio y 19 de agosto de 2009, respectivamente, la referida Unidad Ejecutora ha solicitado se aprueben las Transferencias Financieras para las Empresas de Distribución Eléctrica de propiedad estatal por la suma de Noventa y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 92 996 616,00) para veintinueve (29) proyectos de inversión, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1001 y Decreto de Urgencia Nº 056-2009;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por Decreto de Urgencia Nº 035-2009; el Decreto Legislativo Nº 1001; el Decreto de Urgencia Nº 056-2009; la Ley Nº 28749 - Ley General de Electrificación Rural; el Decreto Ley Nº 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, el Decreto Supremo Nº 031-2007-EM;

DECRETA:

Artículo 1.- Autoriza Transferencia Financiera

Autorízase una Transferencia Financiera del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A., hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 46 714 509,00); a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE S.A.A., hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 164 361,00); a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur S.A. - ELECTROSUR S.A., hasta por la suma de DOCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 079 051,00); a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. - ELECTRO PUNO S.A.A., hasta por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 308 045,00); y a la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. - ELECTRO UCAYALI S.A., hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (S/. 2 730 650,00); destinados a la ejecución de 29 proyectos de inversión.

Los recursos materia de las transferencias financieras autorizadas, serán destinados exclusivamente para la ejecución de los proyectos descritos en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, quedando prohibido que las Empresas Públicas señaladas efectúen habilitaciones presupuestales con cargo a tales recursos. Las transferencias financieras a que se refiere el artículo precedente se realizarán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural, en la actividad 1.018381 Transferencias a otros organismos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos

La transferencia de recursos a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 3.- Información

Las Empresas habilitadas informarán al Ministerio de Energía y Minas, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los respectivos Convenios y/o Addendas correspondientes.

Artículo 4.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO Nº 01

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A EMPRESAS PUBLICAS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1001
Y DECRETO DE URGENCIA Nº 056-2009**

Nº	Nº	DEPARTAMENTO	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	CODIGO SNIP	MONTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA (S/.)
ELECTROSUR S.A.					
1	1	MOQUEGUA	AMPLIACION EN ELECTRIFICACIÓN PARA LAS NUEVAS HABILITACIONES URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES MIRAFLORES, BELÉN, UNIÓN EL PEDREGAL, DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	57343	332 282,00
2	2	MOQUEGUA	AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA JUNTA VECINAL RURAL Y JUNTA VECINAL RURAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE SAMEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	57510	970 094,00
3	3	TACNA	ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA SUR TACNA	88872	10 776 675,00
TOTAL					12 079 051,00
ELECTRO UCAYALI S.A.					
4	1	UCAYALI	ELECTRIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS - PUCALLPA (3000 LOTES)	33367	2 730 650,00
TOTAL					2 730 650,00
ELECTRO PUNO S.A.A.					
5	1	PUNO	CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS TRIFASICAS EN C.P. MUNI GRANDE, JASANA GRANDE, QUEJON MOCCO, CHUCARIPO, TTUPIN Y AMPLIACION DE RED SECUNDARIA DE LOS CENTROS POBLADOS Y LOCALIDADES DE SAMAN, DISTRITO DE SAMAN - AZANGARO - PUNO	64526	3 514 631,00

6	2	PUNO	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA DENTRO DEL AREA DE CONCESION DE ELECTROPUNO S.A.A PRIMER PAQUETE 2008	91068	4 793 414,00
TOTAL					8 308 045,00

ELECTRO ORIENTE S.A.

7	1	LORETO	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LOS DISTRITOS DE IQUITOS Y PUNCHANA - II ETAPA	93855	4 649 944,00
8	2	LORETO	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LOS DISTRITOS DE PUNCHANA, BELEN Y SAN JUAN BAUTISTA	59388	4 094 629,00
9	3	LORETO	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN - II ETAPA - SECTOR II	94512	3 784 190,00
10	4	LORETO	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA II ETAPA -SECTOR I	94036	3 480 472,00
11	5	LORETO	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL DISTRITO DE BELÉN - II ETAPA	93833	3 304 546,00
12	6	LORETO	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE REQUENA - DISTRITO REQUENA	94984	2 157 293,00
13	7	LORETO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO CONTAMANA	94997	687 885,00
14	8	LORETO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA - DISTRITO RAMON CASTILLA	94955	544 613,00
15	9	LORETO	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE NAUTA - DISTRITO NAUTA	94889	238 381,00
16	10	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 18 SECTORES POBLACIONALES DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO	93828	5 258 296,00
17	11	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 28 SECTORES POBLACIONALES DEL SISTEMA ELECTRICO BELLAVISTA - SECTOR I	94401	5 251 414,00
18	12	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 20 SECTORES POBLACIONALES DE LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES, CACATACHI Y SAUCE.	93827	3 472 229,00

19	13	LORETO,	SAN AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 13 SECTORES POBLACIONALES DE LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS Y PONGO DE CAYNARACHI.	93830	2 980 806,00
20	14	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 13 SECTORES POBLACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE MOYOBAMBA Y LAMAS	94462	2 570 908,00
21	15	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 14 SECTORES POBLACIONALES DE LAS PROVINCIAS DE RIOJA Y MOYOBAMBA	94469	2 495 885,00
22	16	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN MT Y BT DE 13 SECTORES POBLACIONALES DEL SISTEMA ELECTRICO BELLAVISTA - SECTOR II	94422	1 743 018,00
TOTAL					46 714 509,00

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

23	1	CUSCO	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO 1-A FONAFE I ETAPA	90861	3 295 138,00
24	2	CUSCO	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR 1-B FONAFE I ETAPA	90879	3 282 334,00
25	3	CUSCO	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR 2-A	91763	2 455 083,00
26	4	CUSCO	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR 2-C	91917	3 936 362,00
27	5	CUSCO	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO SECTOR 3	91924	3 480 758,00
28	6	MADRE DE DIOS DE	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS SECTOR I	92197	1 330 022,00
29	7	APURIMAC	ELECTRIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC SECTOR 2	92183	5 384 664,00
TOTAL					23 164 361,00

TOTAL TRANSFERENCIA					92 996 616,00
----------------------------	--	--	--	--	----------------------